



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 160-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 17-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2018 y el Acuerdo N° 233-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 06 de agosto de 2018 (continuación de cuarto intermedio de fecha 07 de agosto de 2018) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas** y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 17-2018-DIEM-VPIN-UNAJ, de fecha 28 de junio de 2018, la docente Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, Responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNAJ, presenta la propuesta del Plan de Trabajo "TALLER LEARN STAR UP", que tiene como Objetivo General: Promover el fortalecimiento de competencias emprendedoras técnicas, así como la consolidación de vinculación de empresa-universidad y verterlo en los estudiantes para fomentar la creación de empresas de propiedad de estudiantes universitarios de la UNAJ, mediante la innovación tecnológica y conocimientos básicos adquiridos durante su formación académica y como Objetivos Específicos tiene: Promover la formación de competencias emprendedoras en estudiantes y docentes mediante exposiciones magistrales de reconocidos profesionales en el ámbito empresarial. Aprovechar las investigaciones que se vienen desarrollando dentro de la universidad para consolidarla como empresas tangibles con productos de base tecnológica.

Que, asimismo mediante Informe N° 314-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista informa que se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo "TALLER LEARN STAR UP", de la UNAJ. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: 3000786 Servicios Adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: 0013 Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 5,000.00 soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0133-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 23 de agosto de 2018, señala que de acuerdo al Art. 40 "Encargos"

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



a personal de la Institución, numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 y lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal, es factible otorgar el encargo en lo que refiere.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria Art. 52, establece que la universidad como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones. Cada universidad establece la reglamentación correspondiente. Ello en concordancia con el Art. 73, del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, mediante Acuerdo N° 233-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de agosto de 2018 (Continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018), se acordó, POR UNANIMIDAD, Aprobar el Plan de Trabajo "TALLER LEARN STAR UP", de la Universidad Nacional de Juliaca a folios cinco (05).

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 257-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa y Lima; por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "TALLER LEARN STAR UP", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cinco (05), forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DE S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), a nombre de la docente Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la docente Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo, Responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo "TALLER LEARN STAR UP", de la UNAJ. Establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodia de los fondos aprobados en el Plan de Trabajo, estará a cargo de la docente en mención quien está obligada a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.


DR. PERCY FRANCISCO BUTIERREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA